

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2971

De Actualidad

Concurso de traslado.—Como hemos anunciado oportunamente, la convocatoria del concurso de traslado está ya en la «Gaceta» desde el jueves por la tarde.

Esta convocatoria comprende todas las vacantes de Escuelas nacionales cuyos Maestros o Maestras últimos disfrutaron 1.000 o más pesetas, sean en poblaciones con más o menos de 20.000 habitantes.

Se anuncian, pues, Escuelas en poblaciones muy pequeñas; en todas aquellas que antiguamente tuvieron 625 pesetas o menos aún, y cuyos Maestros o Maestras pasaron a 1.000, por antigüedad, dejándolas después.

Así, la convocatoria tendrá más de tres mil plazas y será quizá la mayor que se ha hecho y que se haga en muchos años.

En la convocatoria van incluidas las vacantes de Madrid, sean unitarias o dobladas, con expresión clara y terminante del carácter de cada una de ellas.

Por razones de elemental discreción no debemos decir el número exacto de esas plazas, pero debemos anticipar que son bastantes, aunque algo disminuidas por los consortes.

La inclusión de estas plazas de Madrid es una novedad y merece un sincero aplauso para los señores Burell y Royo Villanova.

Recuérdese que por gestiones de elementos mismos de la clase, el Sr. Bergamín dispuso que no se anunciaran esas plazas a pretexto de que no se conocía bien su situación económica, y de que había en Madrid Maestros sin local para dar la enseñanza.

Por esa prohibición, las Escuelas de Madrid han estado cerradas a los Maestros de provincia en el turno franco, leal y legal del traslado, y así seguiríamos sin la determinación oportuna y laudabilísima de los señores Ministro y Director general actuales.

Para evitar errores, en cuanto esto es posible, se han pedido pruebas a la im-

prenta de la «Gaceta» y hoy martes se devuelven corregidas a la imprenta para su publicación definitiva e inmediata.

Esperamos, pues, fundadamente, que mañana o pasado aparecerá la convocatoria en la «Gaceta» y la reproduciremos inmediatamente adelantando 24 horas o retrasando, si hace falta, el número próximo.

Corrida de escalas.—Están muy adelantados los preparativos para hacer la corrida de escalas correspondiente al segundo semestre del año actual. El número de ascensos será, relativamente, escaso.

Secciones administrativas.—Hoy por la tarde se reunirá el Tribunal de oposiciones a plazas de Oficiales de Secciones administrativas para proceder a la votación definitiva.

Las autoridades.—El Ministro Sr. Burell, pasa unos días en la Granja y viene alguna vez a Madrid para celebrar Consejo y despachar. El Sr. Royo y Villanova ha regresado de Cestona y se ha hecho cargo de la Dirección general de Primera enseñanza.

Más artículos.—Hemos recibido nuevos trabajos acerca del Decreto sobre concursos y entre ellos debemos citar los siguientes:

De D. Bruno Santodomingo, D. Delfín Alvarez, D. Manuel García, D. Ramiro Herrero y otros (cuyas firmas no acertamos a descifrar), que apoyan el contenido del art. 2.º y la limitación de los dos años recordando «que los señores solicitantes del pasado concurso general de traslado solicitaron Escuelas sujetas, en parte, a ese precepto que les imposibilitaba para tomar parte en el concurso inmediatamente posterior. Por lo tanto—añaden—no vemos base legal para sus reclamaciones, tanto más cuanto que los que se abstuvieron de tomar parte en él, lo harían confiados en que en el siguiente concurso no tendrían que luchar con la falange de Maestros entonces concursantes». Hemos copiado literalmente, en prueba de impar-

cialidad, el párrafo que contiene expresivamente la opinión de nuestros compañeros mencionados.

—D. Alejandro Holgado y D. Bernardo Sánchez, protestan, en cambio, de esa limitación.

D. José Pérez, de Sotosancho (Avila), refuta lo dicho por D. M. Pérez, de Madrid, sobre provisión de Escuelas de esta Corte, y se expresa en el mismo sentido que la Asociación de Navalcarnero (Madrid).

Y con ésto, creemos haber reproducido, imparcialmente, todas las opiniones expresadas sobre este asunto. Ahora a esperar la convocatoria y a prepararse para solicitar.

Revista extranjera

Sobre la Escuela prolongada en Francia.

Mr. Ardant escribe en «L'Instituteur Français» un artículo comentando la Memoria de Mr. Petit sobre la enseñanza popular que ya conocen nuestros lectores.

Refiérese este artículo muy particularmente a la conclusión de que pasadas las estridencias de la guerra conviene hacer obligatoria la enseñanza portscolar, o, como otros dicen, la Escuela prolongada.

Mr. Ardant no niega la utilidad de las obras complementarias de la Escuela, pero cree que antes de nada conviene atender a la organización de la Escuela misma, que en Francia deja mucho que desear.

Con este motivo expone cuáles son las «diez plagas» que han caído sobre la Escuela primaria francesa, impidiendo o aminorando los frutos que de su eficacia podían esperarse, y que las reproducimos, porque no dejan de tener aplicación en nuestra patria.

He aquí cuáles son estas plagas:

1.^a *La sobrecarga de programas y la superabundancia de materias* con que se atormentan los cerebros.

2.^a *La invasión de la Escuela por una multitud de obras más o menos escolares,* que absorben demasiado tiempo.

3.^a *La extensión de los estudios circunstanciales, de casa y de vacaciones* que vienen a ser como el maná del desierto.

4.^a *El quebranto de la disciplina,* por los trabajos ajenos a la educación y las ideas liberales.

5.^a *La indiferencia creciente de gran número de familias en lo que se refiere a la educación de sus hijos,* desde el momen-

to en que el Estado se abroga atribuciones privativas de los padres.

6.^a *La grande facilidad con que se establecen Maestros y Maestras,* sin tener la debida preparación pedagógica.

7.^a *La «suficiencia» y la «insuficiencia» de ciertos Inspectores primarios,* procedentes de la Escuela superior de Saint-Cloud, que jamás han pisado una Escuela primaria.

8.^a *La poca consideración de que gozan los Maestros en algunos centros oficiales,* a pesar de los discursos ditirámicos que tan frecuentemente se pronuncian encareciendo su misión alta y delicada.

9.^a *La influencia escandalosa de ciertas sociedades privadas,* o de otro modo, la subordinación del personal docente a ciertos caciquismos.

10. *El certificado de estudios,* del que nunca se podrá decir todos los males que produce.

Estas plagas, dice Mr. Ardant, ninguno de los Maestros franceses puede negarlas, y son la consecuencia, el producto inmediato de unas costumbres políticas detestables. A remediar estos defectos, a curar estos males ha de atenderse primeramente. Después hablaremos de la Escuela prolongada.

Si se consideran las condiciones en que se desenvuelve nuestra enseñanza primaria, se verá bien pronto cuánto tienen de semejantes con la Escuela francesa de la que imitamos la organización pero más especialmente lo que los Maestros franceses señalan como sus defectos.

Asociaciones de Maestros

Soria.—En la última reunión se tomaron, entre otros de escaso interés, los siguientes acuerdos:

Reelección de los cargos de Presidente y Secretario y de los Vocales D. Julio Fernández y D. Manuel Gil.

Designar para los cargos vacantes, por cese de los que venían desempeñándolos, a D. Justo Corchón, D. Manuel Alonso y D. Hermenegildo Martín.

Designar dos Comisiones: una que visite al Sr. Jefe de la Sección administrativa para interesarle en la rectificación del Escalafón provincial de los últimos bienios, y otra al Sr. Gobernador civil para que interese de los Diputados provinciales el pago del aumento gradual de sueldo.

Solicitar de quien corresponde, lo siguiente:

Pago del material de Escuelas con relación a la matrícula de cada Escuela;

sustitución, con causa justificada, cuando el interesado lleve por lo menos cinco años de servicios en propiedad; publicación del Escalafón del Magisterio en forma de folleto; aumento de plazas del Escalafón en las categorías superiores y desaparición de las intermedias, una vez que el sueldo mínimo sea de 1.000 pesetas; derogación del artículo 16, Decreto sobre incompatibilidades; colocación inmediata, en propiedad, de todos los Maestros interinos que tienen derecho reconocido a ello, y que se reconozca ese derecho a los que en 1911 hubieran comenzado los estudios del Magisterio y aprobadas algunas de las asignaturas, y que se señale como cuota máxima para el pago de consumos el 1 por 100 del sueldo de cada Maestro.

El Presidente, *Urbano Frías*. El Secretario, *Vicente Serrano*.

Chinchón.—Los traslados de los últimos concursos han sido causa de que la Asociación de este partido quede disuelta y su Presidente se haya visto en la necesidad de entregarme, antes de marcharse a tomar posesión de su nueva Escuela, la documentación de esta tan antigua Asociación.

La buena voluntad del Habilitado, hace que no se haya interrumpido el pago de socorros, etc.; pero creo que para algo más subsisten las Asociaciones; y los pocos viejos que aún quedamos de aquella pléyade de entusiastas, sin bríos ya para la lucha, creemos que los jóvenes hoy en propiedad en el mismo, son los llamados a enarbolar la bandera de esta Asociación.

A todos hace un cariñoso saludo y llamamiento, al par que os brinda y encarece su reorganización vigorosa, vuestro compañero y amigo, *Francisco Aparicio*.

Priego (Cuenca).—La Asociación de este partido, en representación de todos los Maestros del mismo, ha elevado al Ministerio de Instrucción pública una instancia pidiendo razonadamente que «se suprima la condición de llevar dos años en el pueblo desde el cual se solicita, tanto para concursar como para entablar permuta».

Ecos del Magisterio

Los Maestros de Navarra.

Según el novísimo Reglamento, ¿podemos los Maestros de Navarra tomar parte en los concursos generales de traslado? No dudamos en contestar afirmativamente, y diremos el por qué.

Para la aplicación del anterior Reglamento se dictó la Real orden de 4 de noviembre de 1915 en la que taxativamente se consigna que no podíamos ser admitidos.

En el Reglamento de 10 del actual, se dice que para tomar parte en el concurso precisa ser Maestro titular de Escuela nacional, circunstancias que concurren en los Maestros y Escuelas de esta provincia. La Real orden de 16 del corriente que da reglas para la aplicación del vigente Reglamento, ni en bien ni en mal nos afecta por el lado a que nos referimos, y donde no se distingue no debemos distinguir.

La razón que anteriormente se daba para excluirnos de que en el concurso se proveen Escuelas y no sueldos, nos parece muy poco sólida y quizá ahora se haya caído en la cuenta de la sinrazón de aquella razón; porque esas Escuelas que ocupen los Maestros que salgan de Navarra, ¿no son de plantilla, y, por lo tanto, su dotación consignada en Presupuesto?

Rogamos al señor Director general de Primera enseñanza, no restrinja los derechos de los Maestros de Navarra al anunciar el próximo concurso, y le rogamos también solucione sin demora el que de esta provincia se halla pendiente en la Dirección, y ordene sea publicado el concurso que ahora también corresponde en Navarra.

Gregorio San Adrián.

Contestación a una carta.

Sr. D. Jesús López. Tuña (Oviedo).

Enterado de su «Carta abierta» en las columnas de este periódico, número 4.802, y aunque hace cerca de veinte días le contesté particularmente por carta sobre el asunto que tanto le interesa, no obstante, contesto públicamente conforme usted lo desea, aunque no en la misma forma que en mi anterior, porque no recuerdo los detalles en estos momentos.

En el recurso de alzada que interpusé pidiendo que se nos respeten nuestros derechos, y resuelto favorablemente, lo hice como representante de los Maestros ingresados por oposición, tanto libres como restringidas, o sea de los que tomaron posesión con anterioridad al Real decreto de 19 de agosto y se creían perjudicados en sus derechos, y figuraban entre los muchos Maestros de ambos sexos que puse en lista, de una y otra oposición, y me creo, no sea necesario más que leer la Orden de la Dirección general de 16 de marzo de 1914, que es la que ratifica la Real orden de 15 de mayo («Gaceta» 9 de junio), que no especifica si son de una u otra forma.

En cuanto al recurso contencioso-administrativo entablado, si los compañeros nos

ayudan a sostenerlo, lo hemos hecho, en la misma forma, en nombre de los ingresados de uno u otro modo, como igualmente en la instancia presentada, pidiendo se anulen los ascensos a 1.100 pesetas, de las tres últimas corridas verificadas y se ascienda a quien corresponda, con lo que creo, le dejo sentado mi recto proceder en este asunto.

Ya sabe, es suyo afmo. s. s. y compañero,

Julio Saldaña.

Pedid y recibiréis.

Con este título nos envía un artículo D. Bonifacio Villacorta, de Lumajo (León), pidiendo que se unifiquen las aspiraciones del Magisterio, que se pida a las autoridades lo que interesa a todos, que las peticiones se hagan con perfecta unión y que lo más urgente que debe solicitarse ahora es la colocación de todos los interinos y dinero para que todos los Maestros puedan vivir decentemente.

Sección Oficial

Indice de la «Gaceta».

Agosto 5.—Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra de Física con Microscopia y Química con Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, y disponiendo se anuncie de nuevo al turno de oposición entre Auxiliares.

Dirección general de Primera enseñanza.—Resolviendo expedientes incoados a virtud de instancias de varias Maestras solicitando ser nombradas fuera de concurso para las Escuelas que se indican.

—Anunciando haber sufrido extravío el título de Maestro de Primera enseñanza elemental, expedido a favor de D. Vicente González Loizaga.

Agosto 6.—Real orden disponiendo que el Inspector general de enseñanza cese en el despacho de los asuntos de la Dirección general de Primera enseñanza.

Agosto 7.—Real orden nombrando, en virtud de concurso, Profesor de ascenso de la Escuela Industrial de Tarrasa, a D. Angel Sallent y Gotés.

—Otra nombrando Profesor de entrada de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer a D. Enrique Barredo y Vieyra de Abréu.

—Otra nombrando Profesor de ascenso

de la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz a D. Eduardo Parodi y Rosas.

—Otra resolviendo el expediente de oposiciones para la provisión de una plaza de Profesor de ascenso, vacante en la Escuela de Artes e Industrias de Cádiz.

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.

Subsecretaría.—Anunciando haber sido solicitado por D. José María Sánchez Zala duplicado de su título de Licenciado en Farmacia.

—Nombrando Profesor de entrada de la Escuela Industrial de Gijón, a D. Francisco Luna Monterde.

—Anunciando haber sido nombrado don Antonio Vega e Hidalgo, Escribiente del Instituto de Cádiz.

Dirección general de Primera enseñanza.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestras de Burgos.

—Resolviendo expedientes incoados de varios Maestros y Maestras solicitando se les nombre fuera de concurso para las Escuelas que se mencionan.



16 MAYO.—R. O.,

determinando la forma de despachar las consultas que el Ministerio dirija al Consejo de Instrucción pública.

De conformidad con lo propuesto por V. E. en comunicación de 30 de abril próximo pasado,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las consultas que este Ministerio haga al Consejo en los casos comprendidos en el apartado 7.º del artículo 4.º del Real decreto de 14 de abril del corriente año, y a que se contraen las cuatro clasificaciones establecidas en la Real orden de 20 del mismo mes, serán dictaminadas por Comisiones especiales de tres Vocales nombrados por V. E., y de su dictamen se dará cuenta en Consejo pleno.

2.º Las consultas que haga este Ministerio con la fórmula «al Consejo», que tengan relación con la instrucción primaria, se servirá V. E. pasarlas a la Comisión especial de Primera enseñanza, y su dictamen será sometido al pleno.

3.º Las que se hagan «concretamente» a la Comisión especial de Primera enseñanza por este Ministerio se comunicarán a dicha Comisión por conducto de V. E., y el dictamen que emita se comu-

nicará a este departamento por conducto de esa presidencia.

4.º Las que se hagan con la fórmula «al Consejo», que no tengan relación ni con las cuatro clasificaciones de la Real orden citada ni con la instrucción primaria, esa presidencia se servirá pasarlas a la Comisión permanente, y de su dictamen se dará cuenta al pleno.

5.º Las que se hagan «concretamente» a la Comisión permanente se comunicarán a la misma por V. E., y el dictamen que emita se comunicará al Ministerio por conducto de esa presidencia.

De Real orden etc.—Madrid, 16 de mayo de 1916.—Burell.

(Gaceta 20 junio).

24 MAYO.—R. O.,

disponiendo se exija la mayoría de edad a los propietarios o empresarios de Escuelas no oficiales, pero no a los Directores y Profesores.

En el expediente incoado con motivo de la consulta del Rectorado de Barcelona relativa a si hay que exigir la mayoría de edad a los Directores y Auxiliares de las Escuelas no oficiales, este Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Rectorado de Barcelona consulta a la Dirección general de Primera enseñanza si debe exigirse la mayoría de edad para el desempeño del cargo de Director de una Escuela no oficial que tenga por empresario o propietario otra persona distinta, y si el mismo requisito ha de concurrir en los Auxiliares docentes de Establecimientos de esta clase, o si, ateniéndonos a la letra del artículo 16 del Real decreto de 1.º de julio de 1902, la mayoría de edad ha de pedirse solamente al empresario o propietario.

El Negociado y la Sección correspondiente del Ministerio dicen que teniendo en cuenta que el aludido Real decreto no exige la mayoría de edad más que a los empresarios; que en donde la ley no distingue no cabe distinguir, y que los mencionados empresarios son los responsables ante la Administración del Estado de todas las faltas que se comentan en sus Establecimientos, procede contestar al Rectorado de Barcelona que se atenga a lo dispuesto en el repetido Real decreto de 1.º de julio de 1902, pero que, dada la importancia de la consulta y el carácter general que había de darse a la resolución, debía oírse antes a este Consejo.

Considerando que mientras no se reforme el artículo 16 del Real decreto de 1.º de julio de 1902 deben aplicarse sus disposiciones, sin darles nueva ampliación,

que no autoriza su texto y que lesionaría derechos de particulares.

Considerando que no aparece ser conveniente para la enseñanza la reforma de dicha disposición, pues la capacidad docente no se determina por la mayoría de edad,

El Consejo opina que debe resolverse la consulta del Rectorado de la Universidad de Barcelona en el sentido de que, con arreglo a la disposición citada, sólo es exigible la mayoría de edad a los propietarios o empresarios de Escuelas no oficiales y no a los Directores y Profesores de las mismas, y que debe estarse a lo dispuesto en la materia, sin que proceda la reforma.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 24 de mayo de 1916.—Burell.

(B. O. 23 junio).

19 JULIO.—R. O.,

resolviendo un expediente para proveer la plaza de Oficial de la Sección de Barcelona, y nombrando para este cargo a D. José Fernández de la Plata.

Visto el expediente incoado para proveer por concurso de traslado y ascenso la plaza de Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona; y

Resultando que todos los aspirantes han presentado sus instancias dentro del plazo marcado en la convocatoria:

Resultando que D. Ramón Pérez de la Cruz está sometido a expediente gubernativo, cuyas actuaciones afectan a otro de los concursantes que sirve en la misma provincia:

Considerando que durante la tramitación de un expediente no deben ser efectivos los derechos de traslado, ya que pudieran entorpecer la marcha de aquél:

Considerando que todos los demás reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria; que tienen preferencia los que solicitan por traslado, y entre ellos los que tienen mejor número en el escalafón:

Considerando que se han cumplido las prescripciones de los Reales decretos de 27 de mayo de 1910 y 5 de mayo de 1913 y disposiciones complementarias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se nombre a D. José Fernández de la Plata, Oficial de Secretaría de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona, con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 19 de julio de 1916.—*Royo Villanova*.
(Gaceta 3 agosto).

19 JULIO.—O.,

anunciando a concurso de ascenso, la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Barcelona, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

(Gaceta 3 agosto).



ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Concurso rápido de traslado correspondiente al mes de julio actual para la provisión en propiedad de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza de 625 pesetas de dotación anual.

De conformidad con las vigentes disposiciones, se anuncian para su provisión en propiedad las siguientes Escuelas nacionales de Primera enseñanza vacantes en este distrito universitario.

PARA MAESTROS

Granada: Cacín y Acequias (mixtas).

PARA MAESTRAS

Granada: Cortijos de la Ermita de Albuñol.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Rectorado dentro del improrrogable plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Los expedientes de concurso se compondrán de instancia, hoja de servicios y cubierta en la que se hará constar el concurso a que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante y relación de las vacantes por el orden de preferencia en que se deseen.

Las hojas de servicios se cerrarán con fecha 30 de junio de 1916 y deberán estar certificadas por los respectivos Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

La única circunstancia de preferencia en este concurso será la antigüedad absoluta en el Magisterio, contada desde la primera posesión de Escuela en propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 31 de julio de 1916.—El Rector, *Federico Gutiérrez*.

(Gaceta 6 agosto).

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido nombrados, fuera de concurso, doña Agustina Rodríguez Oimeda, Maestra de esta Corte; doña Emilia Acosta, ídem de íd., y doña Rita Cortés, Auxiliar de la graduada aneja a la Normal de Coruña; D. Quintín de Castro, Maestro de Valladolid; doña Petra García Serrano, Maestra de esta Corte; doña Esperanza Concheiro, ídem de Conjo (Coruña); doña Teresa Estellá, ídem de Uldecona (Tarragona); doña Carmen Alcubilla, ídem de Ubeda (Jaén); doña Aurea Sobrino, de León, y D. José Artigas, Maestro de Huesca.

—Se desestima instancia de doña Casilda Agrait, Maestra de Benifaraig (Valencia) en solicitud de que se anule concursillo para proveer una Escuela en Bonicalap.

—Se declara: 1.º Que doña Concepción Sanchís Pla continúa siendo para todos los efectos de la carrera Maestra independiente procedente del desdoble escolar, y 2.º, que se remita a la Inspección de Primera enseñanza de Valencia, para que informe, la parte del expediente relativa a las dos Auxiliares de las Escuelas de Játiva.

—Se nombra a D. José Andreu y Vall, Director de la Escuela graduada de Mollet del Vallés (Barcelona).

Subvenciones para Cantinas escolares: Se concede una de 1.000 pesetas a la Comisión de la Cruz Roja de Villacarrillo (Jaén); otra de 500 ídem al Ayuntamiento de Esplús; otra de 2.000, al Ayuntamiento de Oviedo; otra de 500, al ídem de Cinca, y otra de 1.000, al Municipio de Santibáñez de la Sierra.

—Se deja sin efecto permuta de cargos concedida a los Maestros de Becedas y Garganta de los Homos (Ávila), D. Ulpiano Martín de la Mano y D. Aurelio Martín.

—Se ha concedido una beca de gracia en el Colegio de las Escuelas Pías de España, de Valencia, al joven D. Enrique Lázaro Aparicio, hijo de nuestro distinguido amigo D. Tiburcio, empleado del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Que sea enhorabuena.

—Se suspende de sueldo por un mes a doña Adriana Bote Montero, Maestra de El Redón (Salamanca).

—Se suspende por un año y un día de empleo y sueldo, a D. Francisco Lledo Sopena, Maestro de Malpás (Lérida).

Normales.—Se nombra a D. Antonio

Sánchez Jiménez, Profesor interino de Solfeo del Colegio Nacional de Ciegos.

—Se declara caducada la prórroga de posesión concedida a D. Benito Luis Lorenzo y Rodríguez, y se dispone se ponga al frente de la Inspección de Huesca en el improrrogable plazo de 4 días.

—Se nombra a doña Isidora Elena Pestaña, Auxiliar de Labores de la Normal de Lugo, no pudiendo tomar posesión de dicho cargo hasta el 16 de los corrientes.

—Se desestima instancia de D. Nicolás Escudero, Inspector de Primera enseñanza de esta Corte en solicitud de autorización para continuar sus servicios durante 22 meses después de cumplida la edad de 70 años.

—Se anuncia a concurso de traslado, por término de 20 días, la plaza de Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Normal de Maestras de Burgos.

—Se declara de utilidad para la enseñanza de las Escuelas Normales el libro «Lecciones de Religión y Moral» de que es autor D. Sebastián Pueyo Salamero.

—Han sido concedidos ascensos, por quinquenios vencidos, a los siguientes Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio; por el 1.º, a don Jerónimo López de Ayala y del Hierro, a D. Alejandro de la Fuente y Pérez, doña Pilar Huguet y Crexells, doña Blanca Soto y Angulo; y por el 1.º, 2.º y 3.º a D. Anastasio Anselmo González y Fernández.

—Se dispone le sean abonados los gastos de los viajes de ida y vuelta realizados como Vocal de un Tribunal de oposiciones, por D. Luis Igualada y Frías, Profesor de la Normal de Maestros de Huesca.

—Se ordena al Rectorado de Oviedo instruya expediente de aptitud al Profesor de la Normal de Maestros de León, D. Federico López.

—Se concede dispensa de defecto físico para cursar la carrera de Maestro, a don Antonio García Dotor, D. Vicente García Sáenz, D. José Muñoz Hidalgo, D. Melitón Vázquez Calvo y a D. Eduardo Amador Rejano.

—Se dispone le sirva de mérito en la carrera de D. Eduardo Masip, Profesor de la Normal de Maestros de esta Corte. su obra titulada «Notas de Fisiología Higiene general e Higiene escolar».

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—Se comunica a la Inspección de Primera enseñanza de Segovia la designación de los Maestros que han de desempeñar las clases de adultos durante el próximo curso.

—Se concede la jubilación, por edad, a la Maestra de Villamanrique, doña Nieves Calvo, ídem íd. de la Escuela de Granátula, doña Paula Pineda Aguilera.

—Se remite a la Superioridad el expediente de permuta entre los Maestros de la Escuela Modelo del Dos de Mayo y la de Villacañas, D. Narciso Mallón y don Raimundo García.

—Se declara vacante la Escuela de Motos por nombramiento del Maestro propietario para otra Escuela del Rectorado de Granada (en virtud de concurso).

—Se remite a la Superioridad el expediente del Maestro de Canencia señor Segovia, solicitando abono de retribuciones.

—Se declara en aptitud a la Maestra de Villalvilla de Montejo, Sra. Yagüe García, para la vuelta al servicio activo.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Del Rectorado se han recibido, a los efectos de dar posesión a los interesados en esta Sección, los títulos administrativos de los Maestros siguientes, cuyos nombramientos han obtenido por oposición:

D. Joaquín Martínez, para Sorribes (Lérida); D. José Soler, para Villanueva de Banat (íd.); D. Vicente Puig, para Boix-Tragó de Noguera (íd.); D. Antonio Perich, para Sou (íd.); D. Miguel Cacella, para Tosal (íd.); D. José María Sobils, para Tahús (íd.); D. Joaquín Monistrol, para Espay (íd.); D. Antonio Miserachs, para Barceloneta (La Vansa), ídem; D. Joaquín Ferré, para S'Arracó (Baleares); D. Mariano Pérez, para San Cristóbal (íd.); D. Darío Monroy, para Viladrau (Gerona) y D. Francisco Huguet, para San Juan (Baleares).

—Se participa a los Jefes de Sección de Gerona, Lérida y Baleares, que por esta Sección se ha dado posesión a los nombrados para las respectivas provincias, de las Escuelas obtenidas en virtud de oposición.

—Por la Inspección se encarga al Alcalde de Montmajor que disponga se realicen algunas mejoras en el local-escuela de niños y al de Castellar del Riu, que reuna a la Junta local y acuerde dónde debe instalarse la Escuela y que busque local higiénico y capaz.—C.

Lérida.—Se devuelve informado a la Dirección general el expediente de permuta incoado por doña Mercedes Roldán y doña Dolores Gimbernát.

—Se remite al propio Centro la relación de las vacantes que corresponde proveer en concurso general de traslado.

—Se dice a doña Juana Moragón, de Ribelles, que queda sin curso su instan-

cia pidiendo Escuelas de los distritos universitarios de Valencia y Murcia, fuera de concurso.

—Se envía al Rectorado una relación de las Escuelas que deben ser provistas por oposición turno libre.

—Se facilitan a las Secciones de Huesca y Barcelona, respectivamente, los antecedentes profesionales de doña Josefa Perelló y D. Fernando Resa.

—Se piden los de D. Miguel Camarasa a la Sección de Huesca.

—Para su entrega a D. José Basegaña, se remiten al Alcalde de Bosost, las cuentas del material de la Escuela de Pujarosa. *Corresponsal.*

Distrito de Valladolid.

Palencia.—La Sección administrativa de Primera enseñanza remite, para su publicación en la «Gaceta», la convocatoria de oposiciones restringidas de la provincia, dando un plazo de quince días para la presentación de instancias.

Las plazas que han de proveerse por el indicado turno, son dos para Maestros y otras dos para Maestras.

Los tribunales nombrados para las mismas, son:

Para Maestros: Presidente: D. Apolinar Casado, Inspector de Primera enseñanza; D. Sebastián González y D. Gabino Rodríguez, Maestros de la capital.

Para Maestras: Presidenta, doña Felipa Hernández, Profesora de la Normal; doña Antonia Piera Zamorano y D. Ruperto López Santos, Maestros de la capital.—C.

Correspondencia Particular

Sevilla. M. J. R. Reproducimos su opinión acertada y agradecemos sus frases.

Sabadell. M. S. Ya ve que trabajamos para que no prospere esa limitación.

Priego. J. M. Presentada instancia.

Ohanes. E. G. H. Su artículo está muy bien, pero el asunto está ya discutido en todas las Pedagogías.

Puebla de Montalbán. D. S. Veremos si pueden publicarse.

Ballobar. R. S. Hemos tratado ese asunto.

Los Vargas. E. L. Ya habrá visto que hemos defendido lo que usted desea y que deseáramos quedase complacido.

Valdestillas. F. G. Legalmente no puede cobrar nada; pero en algunos pueblos se tolera, de acuerdo con la Junta local. Si cuenta 5 años de servicios en propiedad, el Maestro a quien se refiere puede hacer oposiciones restringidas a Cátedras de Normales. En estas condiciones puede hacer oposición a plazas de Inspectores.

Agradeceremos a todo Maestro que nos envíe por Giro postal alguna cantidad, nos indique:

1.º Nombre de quién impuso el Giro si no fué él.

2.º Cantidad impuesta.

3.º Administración de Correos donde se impuso.

4.º Número del Giro.

5.º Indicar claramente «para entregar a El Magisterio Español», pues tenemos varios Giros equivocados con otros periódicos.

6.º Escribirnos inmediatamente los anteriores datos, diciendo a la vez la inversión de la cantidad.

Rogamos tengan muy en cuenta todo lo anterior, para por nuestra parte, servir los pedidos inmediatamente que recibamos la orden.

Tenemos varios Giros postales que ignoramos de quién y para qué son.

Agradeceremos a los impositores de Giros que no hayan recibido aún comprobantes de sus envíos, nos lo comuniquen cuanto antes, teniendo en cuenta las anteriores instrucciones.

¡¡Hay algunos Giros desde el mes de enero!!

Suscripción

12 meses. . 12 pesetas
6 » .. 6 »

No se hacen suscripciones por menos de 6 meses.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCION PUBLICA

Se publica: MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Correspondencia

Apartado núm. 131
Calle de Quevedo, núm. 7

Horas de despacho para el público: de 9 a 1 y 3 a 7